



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO ENTRE PERSONAL LABORAL FIJO DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 206, de 27/10/2003), modificados por Decreto 94/2005 de 29 de marzo (B.O.J.A. Nº 77 de 21/04/2005), y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del actual Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA nº 36, de 23 de febrero de 2004), este Rectorado ha resuelto convocar **CONCURSO DE TRASLADO** entre el Personal Laboral Fijo de Técnico Especialista de Laboratorio, para cubrir puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Se convoca Concurso de Traslado entre el Personal Laboral Fijo de Técnico Especialista de Laboratorio, para cubrir los puestos de trabajo que se indican en el **anexo I** de esta convocatoria, así como aquellos de Departamentos que resultaren vacantes como consecuencia de las adjudicaciones de las plazas convocadas en el presente concurso.

SEGUNDA. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, y se ajustará a lo establecido en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

TERCERA. Podrán participar en este concurso:

- a) Todo el personal de la Universidad de Córdoba acogido al IV Convenio Colectivo, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, que ostente la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.
- b) Los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia, que pertenezcan a la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio y hayan solicitado previamente su reingreso.
- c) Los trabajadores de otras Universidades Públicas de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, incluidas en el ámbito de aplicación de este Convenio, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.
- d) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio o categoría profesional equivalente, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

CUARTA. El baremo que habrá de aplicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.6 del citado Convenio, será el siguiente:



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

A) Antigüedad en el puesto de trabajo (máximo 6 puntos):

0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concurra.

B) Antigüedad en la categoría profesional (máximo 6 puntos):

0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concurra, con un máximo de 6 puntos.

C) Cursos de formación (máximo 2 puntos):

0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración.

0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración

0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o Centro Oficial de Formación, en el área de conocimientos propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Córdoba.

D) Titulación (máximo 2 puntos):

1 punto por cada Titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel al puesto de trabajo convocado.

En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

QUINTA. Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como **Anexo II** y que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página Web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

Junto con la solicitud de participación se deberá presentar la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, mediante fotocopia firmada por el propio interesado, sin perjuicio de que pueda requerirse, en cualquier momento del proceso, aclaración de los méritos alegados y/o presentación del correspondiente documento original.

La documentación referente a los apartados A) y B) del baremo se incluirá de oficio a los participantes que sean Personal de plantilla de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara núm. 5 (14071 Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km. 396, (14071, Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será aquella en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



SEXTA. El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y página Web de la UCO.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los peticionarios.

SÉPTIMA. Expirado el plazo anterior, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web de la Universidad <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>, la relación provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de diez días naturales desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión u omisión en dicha lista.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

OCTAVA. El concurso se desarrollará en dos fases:

1ª.- En la primera se adjudicarán los puestos de trabajo vacantes a los aspirantes que concurren por la Universidad de Córdoba.

2ª.- En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado desiertas y las de resultas por el siguiente orden:

- Excedentes
- Personal de otras Universidades Andaluzas
- Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad

NOVENA. Cuando una plaza sea solicitada por un solo candidato, le será adjudicada de forma automática.

DÉCIMA. De concurrir varias solicitudes para una misma plaza, ésta se adjudicará al solicitante que obtenga la máxima puntuación al aplicar el baremo establecido en el artº 19 del vigente Convenio Colectivo.

UNDÉCIMA. La relación provisional de adjudicación de puestos de trabajo, según la puntuación obtenida por los aspirantes, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y página Web de la UCO: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días naturales** para presentación de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación en el tablón de anuncios del Rectorado y página Web de la Universidad.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, la relación anterior se elevará a definitiva.

DUODÉCIMA. Resuelto definitivamente el concurso, el destino obtenido será irrenunciable.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

DECIMOTERCERA. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Reclamación Previa a la vía Judicial Laboral ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se comunica para su máxima difusión entre el personal afectado y exposición en los tablones de anuncios del Rectorado y de todos los Centros.

Córdoba, 20 de septiembre de 2011.- El Gerente. Antonio J. Cubero Atienza.





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO I

| Código | | | DENOMINACIÓN | Grupo |
|--------|---|-----|--------------------------------------|-------|
| | | | DEPARTAMENTO DE GENÉTICA | |
| P | L | 703 | Técnico Especialista de Laboratorio | III |
| | | | DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA | |
| P | L | 710 | Técnico Especialista de Laboratorio | III |
| | | | DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA | |
| P | L | 759 | Técnico Especialista de Laboratorio | III |



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL/DE LA INTERESADO/A | | |
|---|------------------|--------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| D.N.I. | CATEGORÍA | |
| CENTRO | TFNO. | |
| DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES | | |

| BAREMO | |
|--|--|
| A | ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO (A rellenar por la Administración) Meses en el mismo puesto x 0,1 = Puntos. Máximo 6 puntos |
| B | ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL (A rellenar por la Administración) Meses en la misma categoría x 0,05 = Puntos. Máximo 6 puntos |
| C | CURSOS DE FORMACIÓN (Relacione el nombre del curso y el número de horas. Justificar documentalmente) Curso.....de horas Cursode horas Cursode horas Cursode horas Cursode horas Cursode horas Cursode horas Máximo 2 puntos |
| D | TITULACIÓN (Titulaciones Universitarias que se posean. Justificar documentalmente) Máximo 2 puntos |
| (A rellenar por la Administración) Puntuación Total (A+B+C+D) = | |

| |
|--|
| (A rellenar por la Administración) Antigüedad en la Universidad |
|--|

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos reseñados en la presente instancia son ciertos.

Córdoba, a de de 2011

(firma)

